República de Colombia

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del inciso tercero del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-**2022-00029**-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTES: JESÚS MANUEL FERNÁNDEZ MIRANDA y AMELIA MARGARITA ORTEGA PÉREZ
APODERADA: GLADYS EUGENIA GALOFRE MÉNDEZ
FECHA: Auto admisorio de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores **JESÚS MANUEL FERNÁNDEZ MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1049346552 expedida en Zambrano, Bolívar, y la señora **AMELIA MARGARITA ORTEGA PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1044911218 expedida en Arjona, Bolívar, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso en los términos del artículo 523 del Código General del Proceso.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del por el correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se fija el presente Edicto.

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c515ac3346b541a75e4846d15d4b2058d066564caaca538b912c99f8657bd5**
Documento generado en 09/03/2022 08:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica